

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

| | |
|-----------------|--|
| RADICACIÓN | 470013153001 20210001600 |
| ACCIONANTE | ALFREDO YEE RUIZ |
| BIEN A EMBARGAR | BUQUE NISSI COMMANDER I DE BANDERA MONGOLIA. |
| TIPO DE PROCESO | SOLICITUD DE EMBARGO PREVENTIVO |

Desde el pasado proveído del 12 de febrero de 2021 el despacho declaró la incompetencia para conocer de la presente causa ordenando su remisión a los juzgado Civiles Municipales a través de la Oficina Judicial de esta ciudad. El auto incluye un error en el señalamiento del despacho. Tardiamente secretaria da cumplimiento a la orden emitida, y de la Oficina de Reparto lo devuelven e inexplicablemente Secretaria lo pasa al despacho, pues es un aspecto que no da lugar a corrección a la luz del artículo 286 el C.G. del P.

Por esop se CONMINA a Secretaria para que en el menor tiempo posible cumpla con

No obstante, mediante correo electrónico del 26 de agosto del año en curso, la Oficina Judicial remitió el mentado expediente por considerar que se debe aclarar el asunto ya que, si bien en el correo dice que es del Juzgado Primero Civil del Circuito ,no obstante, el proveído que declaró la incompetencia indica que el despacho que remite es el Juzgado Segundo Civil del Circuito.

Así las cosas, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto del 12 de febrero de 2021, con la aclaración de que el despacho que remite el expediente es el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2881785d6a3f6d5898dbf9721b797cee71202626e427cd0fd458586b30da51**

Documento generado en 28/10/2022 04:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>